

La Comunidad de Madrid garantiza la prestación de los servicios esenciales durante la huelga del 8-M

- Establece servicios mínimos en justicia, educación, sanidad, seguridad y protección, en transporte, en servicios sociales y en la atención al ciudadano
- El objetivo es mantener el mayor equilibrio posible entre el derecho a huelga y el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad

6 de marzo de 2018.- La Comunidad de Madrid garantiza la prestación de los servicios esenciales para los ciudadanos durante la huelga convocada para el próximo jueves, día 8, con la aprobación hoy, por parte del Consejo de Gobierno, de los servicios mínimos para ese día en el conjunto de centros, establecimientos y servicios dependientes del Gobierno regional.

Ante la convocatoria de huelga, la Administración regional tiene la responsabilidad de mantener el equilibrio entre el respeto al ejercicio del derecho de huelga y el mantenimiento de aquellos servicios que son esenciales para el conjunto de la sociedad y que conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos.

Desde la Comunidad de Madrid, se ha invitado a la negociación de los servicios mínimos a todas las organizaciones sindicales convocantes de la huelga (CCOO, UGT, USO, CGT, CNT y MATS), con independencia de su mayor o menor implantación en la región. Los días 27 y 28 de febrero se han llevado cabo reuniones con los comités de huelga designados por cada una de las organizaciones sindicales convocantes para establecer estos servicios mínimos.

La propuesta de la Comunidad de Madrid se ha planteado en los mismos términos de la que se trasladó para la huelga general del 14 de noviembre de 2012 y que contó con el acuerdo de las centrales sindicales CCOO y UGT. Sin embargo, en esta ocasión, y pese a que el Gobierno regional flexibilizó esta propuesta inicial para servicios como Metro de Madrid o el transporte escolar, el acuerdo no ha sido posible.

El principal motivo es que los sindicatos querían reducir los servicios mínimos y adaptarlos a la particular duración de los paros convocados por cada organización, que son de jornada completa en el caso de CNT, CGT y MATS, aunque en este último caso sólo para los del Servicio Madrileño de Salud; de 2

horas en cada turno de trabajo en el de CC OO y UGT; y de una franja de 4 horas durante el día en el caso de USO.

Dado el desacuerdo, el Consejo de Gobierno ha aprobado unos servicios mínimos que atiendan a los distintos paros convocados y que guarden proporcionalidad en la protección de los bienes jurídicos protegidos afectados por la huelga, el equilibrio entre los derechos y deberes de los trabajadores en huelga y los ciudadanos y la prestación mínima de los servicios esenciales.

Así, en Justicia se establecen servicios mínimos en los Juzgados que actúen de guardia, garantizando su funcionamiento con toda su dotación, al igual que en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid capital que actúen de guardia. La actividad en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer del resto de la región queda garantizada por los juzgados de guardia. En las fiscalías de guardia también se garantiza toda su dotación, así como el funcionamiento del Instituto Anatómico Forense.

CENTROS SANITARIOS

En Sanidad, con carácter general, se mantiene una plantilla equivalente a la de domingos o festivos en los centros hospitalarios y no hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud. Además, se fijan servicios mínimos adicionales en determinadas unidades hospitalarias, como diálisis, oncología, urgencias, reanimación, cuidados críticos, hospitalización, pediatría, quirófanos, extracción y trasplante de órganos o radioterapia.

En el caso del SUMA 112, se garantiza el 100 % del transporte sanitario urgente. También se asegura la actividad de otros centros como los de atención primaria, centros de salud mental o centro de transfusión, con el personal mínimo necesario para no paralizar su actividad.

En materia de servicios sociales, en la Agencia Madrileña de Atención Social se da cobertura mínima a los centros residenciales de personas mayores, con discapacidad, de menores y residencia maternal con un número de trabajadores equivalente a la plantilla de fines de semana y festivos.

También se garantiza un servicio mínimo en los centros de día, comedores sociales y centros no residenciales de atención a personas con discapacidad.

Asimismo, se asegura el servicio de emergencia social, el del centro de acogida a mujeres víctimas de violencia de género y el de las unidades móviles de respuesta social.

EDUCACIÓN

En el ámbito de la Educación, los servicios mínimos garantizan la apertura y cierre de todos los centros educativos (escuelas infantiles, centros de Educación

Primaria y Secundaria, centros específicos de educación especial, zonas de casas de niños o centros residenciales, como el complejo Ciudad Escolar San Fernando), así como la presencia en todos los centros docentes del director y el jefe de estudios.

En el caso de escuelas infantiles y centros específicos de Educación Especial se suma un número de efectivos imprescindible para garantizar la atención básica y asistencial atendiendo al número de alumnos. También se asegura la prestación del servicio de comedor a los alumnos de Educación Infantil de cero a tres años y a los alumnos de Educación Especial.

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

En el área de emergencias y protección civil, el Gobierno regional garantiza las dotaciones mínimas operativas en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, con la cobertura del operativo mínimo diario. De igual modo, en el Cuerpo de Agentes Forestales se establecen unos servicios mínimos que aseguran la adecuada operatividad de las patrullas.

En el servicio de atención de llamadas de Madrid 112, se garantiza la atención de las llamadas de los ciudadanos con un número de operadores que se ha fijado teniendo en cuenta la media de llamadas diarias que se reciben (alrededor de 12.230) y el tiempo medio de espera para los ciudadanos (entre 8 y 10 segundos).

METRO Y AUTOBUSES

En cuanto al transporte, la Comunidad de Madrid ha establecido unos porcentajes mínimos de cobertura del servicio que entiende que son indispensables para que éste pueda prestarse materialmente. Así, por ejemplo, en Metro de Madrid se plantea una media general para el día del 40 % de los servicios, porcentaje que se eleva al 65 % en las horas punta; en la EMT, del 30 % en la red específica y del 20 % en la concurrente; y en las líneas de autobuses interurbanas y urbanas de otros municipios distintos a Madrid, unos servicios mínimos del 25 % de media, que se elevan al 30 % en las horas punta.

También se han fijado servicios mínimos para los metros ligeros y el tranvía de Parla, los intercambiadores de transporte, el transporte regular de uso especial (como el escolar, con un 40 %; y el de personas con discapacidad, con un 90 %) y para la Estación Sur de Autobuses.

Por último, el Gobierno ha fijado servicios mínimos para la Oficina general de asistencia en materia de Registro de la Comunidad de Madrid, de manera que se pueda atender la presentación presencial de escritos y solicitudes por parte de los ciudadanos; así como para la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de mantener la tramitación telemática de solicitudes y garantizar la comunicación entre los ciudadanos y la Administración.